

Señor (a):
HONORABLE MAGISTRADO
TRIBUNAL SUPERIOR DE TUNJA – (Reparto).
E. S. D.



Ref. **Otorgamiento de Poder**

PEDRO JOSÉ MEDINA CELY, mayor de edad, domiciliado y residente en Tunja, identificado como suscribo al pie de mi firma, a través de este escrito le manifiesto respetuosamente a su Señoría, que confiero poder especial al Abogado **MIGUEL ANGEL LÓPEZ RODRIGUEZ**, igualmente mayor de edad y de la misma vecindad, profesional en ejercicio e identificado conforme suscribe al pie de su firma, para que en mi nombre y representación formule ante su despacho acción de tutela, la cual impetro en contra del señor Dr. **Hernando Vargas Cipamocha, Juez 2º Civil del Circuito de Tunja**, por considerar que, producto de la decisión que adoptó mediante el auto adiado del 25 de noviembre de 2021, ha vulnerado mi derecho *fundamental al debido proceso*.

Es así que, mi apoderado queda revestido de amplias facultades, en especial las de presentar la respectiva acción, así como, las de conciliar, transigir, desistir, sustituir, reasumir, recibir, y en general, de todas las potestades y prerrogativas que le confieren los artículos 77 del C.G.P. y 2142 y s.s. del Código Civil.

Atentamente;



PEDRO JOSÉ MEDINA CELY
CC. 7.170.753 de Tunja.

Acepto;

MIGUEL ANGEL LÓPEZ RODRIGUEZ
CC. 7.176.281 expedida en Tunja.
TP. 149.013 del C.S. de la J/ra.



DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL
Artículo 2.2.6.1.2.4.1 del Decreto 1069 de 2015



8569941

En la ciudad de Tunja, Departamento de Boyacá, República de Colombia, el siete (7) de febrero de dos mil veintidos (2022), en la Notaría Segunda (2) del Círculo de Tunja, compareció: PEDRO JOSE MEDINA CELY, identificado con Cédula de Ciudadanía / NUIP 7170753, presentó el documento dirigido a HONORABLE MAGISTRADO TRIBUNAL SUPERIOR DE TUNJA y manifestó que la firma que aparece en el presente documento es suya y acepta el contenido del mismo como cierto.

----- Firma autógrafa -----



y1lkvvyr47md
07/02/2022 - 09:05:55



Conforme al Artículo 18 del Decreto - Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.



CARLOS ELIAS ROJAS LOZANO

Notario Segundo (2) del Círculo de Tunja, Departamento de Boyacá

Consulte este documento en www.notariasegura.com.co
Número Único de Transacción: y1lkvvyr47md



Acta 4